Naciones Unidas A/73/643

Asamblea General

Distr. general
12 de diciembre de 2018
Español
Original: inglés

Septuagésimo tercer período de sesiones
Temas 136 y 82 del programa

Presupuesto por programas para el bienio 2018-2019

Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 70º período de sesiones

Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 70º período de sesiones

Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/C.6/73/L.22

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto examinó la exposición presentada por el Secretario General de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General sobre las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/C.6/73/L.22 (A/C.5/73/12). Durante su examen de la exposición la Comisión Consultiva se reunió con representantes del Secretario General, quienes proporcionaron información y aclaraciones adicionales, proceso que concluyó con las respuestas por escrito recibidas el 6 de diciembre de 2018.

2. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 18 del proyecto de resolución A/C.6/73/L.22, la Asamblea General tomaría nota del párrafo 395 del informe de la Comisión de Derecho Internacional (A/73/10) y decidiría que el siguiente período de sesiones de la Comisión se celebrara en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra del 29 de abril al 7 de junio y del 8 de julio al 9 de agosto de 2019.

3. En la exposición el Secretario General indica que el proyecto de resolución entrañaría necesidades adicionales de recursos por un monto de 128.100 dólares que constarían de los gastos de viaje de los miembros para siete días adicionales (114.900 dólares) y los gastos de viaje de los funcionarios para siete días adicionales (13.200 dólares). Se afirma además que los recursos solicitados se añadirían a la suma de 3.008.100 dólares incluida en el presupuesto por programas para el bienio 2018-2019 en la sección 8 (Asuntos jurídicos) para la Comisión de Derecho Internacional, que se basaba en un período de sesiones de 11 semanas en 2018 y de 10 semanas en 2019, con un promedio previsto de asistencia al período de sesiones anual del 82 % de los miembros (véase A/C.5/73/12, párrs. 4 y 5).

Se ruega reciclar

4. En la exposición del Secretario General se indica que no es posible determinar qué actividades de la sección 8 del presupuesto por programas para el bienio 2018-2019 podrían cancelarse, postergarse, reducirse o modificarse durante el bienio, por lo que sería necesario proporcionar estos recursos solicitados mediante una consignación adicional para el bienio (A/C.5/73/12, párr. 7).

5. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que al 30 de noviembre de 2018 los gastos totales correspondientes a la sección 8 (Asuntos jurídicos) ascendían a 34.349.900 dólares, suma que representaba un 68,3 % de la consignación inicial de 50.311.200 dólares para el bienio 2018-2019.

6. La Comisión Consultiva observa que los recursos solicitados en relación con los viajes de los miembros y los funcionarios para siete días adicionales abarcarían un período de sesiones de 11 semanas en 2019. La Comisión recuerda su recomendación anterior de que se prevean recursos suficientes para cubrir el costo de los períodos de sesiones de la Comisión de Derecho Internacional, que pueden durar hasta 12 semanas por año con arreglo a lo dispuesto por la Asamblea General (A/72/7, párr. III.37). La Comisión observa asimismo que los gastos correspondientes a la sección 8 (Asuntos jurídicos) ascendían, en la fase actual del bienio, a un 68,3 % de la consignación inicial para el bienio 2018-2019. **Teniendo en cuenta estos factores, la Comisión recomienda que se aprueben los recursos solicitados por un monto de 128.100 dólares.**

7. **La Comisión Consultiva recomienda que la Quinta Comisión informe a la Asamblea General de que, si esta última aprobara el proyecto de resolución A/C.6/73/L.22, se necesitarían recursos adicionales por valor de 128.100 dólares en la sección 8 (Asuntos jurídicos) del presupuesto por programas para el bienio 2018-2019, que se sufragarían con cargo al fondo para imprevistos.**